

Nº 4306

. Autos

Seguidos sobre el remate de la Estaca y Minas
perteneciente a S. M. en el Cerro de Canajagua
del Mineral de Huantajaya nombrada el Santo
Santisimo Sacramento que registra el Escriba D. Ja-
cinto Romero en Tarapaca

Año de 1787

3208.

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper with a torn left edge.]

2667

1787.
1788.

en 257

Intendencia

de Arequipa.

Autos seguidos sobre el Vmate de
la Estaca Mina perteneciente a S. M.
en el Terro de Cañasagua del Mineral
de Huantajaya nombrada el S.^{mo} Sacram.^{to}
q.^e registro D. Jazinto Romero en
N.^o 3.
Tarapaca.

TM-601

CA : 27

Doc : 26

Fs : 24 (+ 2 caratulas)

No 33 or 7.

1700
1/2

1781
Dec. 1788

Chancelier

de l'Université

de Paris, en vertu de son pouvoir

de faire et de publier les statuts

et règlements de ladite Université

de Paris, a permis et a autorisé

le sieur de ...

Chancelier

1788

Recibida en 25 de 7.^o
Respondida en 26 de 8.^o

En el Regitro q^o ha hecho d^o Domingo Romero,
reformando, y enmendando el anterior de la Vera nom-
brada el s.^o sacram^{to}, en el Cerro de Canasagua: tiene
asignada este interesado la correspond^{te}. Eraca an^{te} Ma-
gestad, constando esta de sesenta varas, conforme á las an-
tiguas Ordenanzas de c^ollinas, q^o regian quando se hizo
el indicado prim^o Regitro, como todo aparece del
Expediente, aq^o me refiero, lo paxinipo a N^o S^o p^o q^o
en cumplim^{to} de sus deberes, se sirva mandar q^o
practiquen las respectivas diligencias p^o q^o e-
mate, acusandome el Verivo de este.

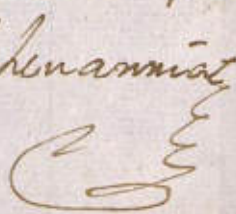
N^o señor que. a N^o m^o m^o a.
Guantafaya, y sep^o 24 de 1787.

Fu^o Co^o de la Fuente
y Locura
C

Or^o Subdeleg^o d^o Pedro de Echevarria Taxap^o 7 de 28 de 1787.

Por revivido este oficio, y respecto de hallarse
actualm^{te} en este Pueblo D.ⁿ Juan Baup^{ta}.
marquesado Perito facultativo en el oficio
de la mineria, y q^e por ser su residencia
en los minerales de este Distrito en que
es comprendido el de Canasagua, haq^{ue} se
deben proceder a dar la Carta señalada
de su mag^d en la forma nombrada el
D.^{no} Gaspar^{to} precediendo la correspond^{te} aso-
tacion, y juram^{to} en la forma acortum-
brada, y fho. dentro correspondientes pre-
goner, y fige cartel en el lugar q^e se
se a practicado haciendose lo mismo en
el expresado mineral de Canasagua
librandose la respectiva provid^a para
ello a el Alc. Ord. de aquel asiento: Y
am^{or} Abundam^{to} se nombra p^r asociado
de Dho. Taxador a D.ⁿ Gerbasio Naxena per-
sona notoria^{te} practica en el conoim^{to}
de minas con q^{ue} se actué igual formalidad
Asi lo probeyo y firmo su mrd. el S.^o D.^o
Pedro de Echevarria Ten^{te} Coronel de las
milicias de Arequipa Capitan de Ex^{to}
y Gov. Subd. p^r su mag^d de este Partido
en Dho. dia mes y año =

Pedro de Echevarria



Ante mi
H^o
Juan José del Rivero
Pro. de S. Mag^d

En el Pueblo de San Lorenzo de Tarapacá en
Aset. el dho. día veinte y ocho del referido año To el
y juram. E. no se murrag. hize saber lo Decretado en
el Auto q. antecede a D. Juan Bauprista
manquerado y a D. Gerbasio Nagera quie
rer arcearon el nombram. de Tarapacá
q. se les hace, y juraron en debida forma
de Dño. de jurar bien y fielm. dho. dilig.
con amor ni pacion alguna, y lo firma
non se que soy fe =

Juan Bap. Marguesado Gerbasio Nagera

Juan Jos del Ruzo
Esc. de J. Mag.

Tarac. En el dho. Pueblo de Tarap. a veinte y ocho
de Sept. del referido año, comparecieron
ante su mnd. dho. S. Gov. subd. de este lad
tido, D. Juan Baup. manq. facultativo
penito y D. Gerbasio Nagera persona se
notoria practica, y conovim. en el exerci
cio de minas, y digeron q. repetidas veces tie
nen visto y reconocido el terreno en q. se
alla colocada la Estaca señalada amun.
en la Beta titulada el S. Sacram. que
en el mineral de Cañalagua hizo Re
gistro D. Tarinto Romero, la qual que
conviene ser de setenta varas de Largo y
treinta de Cuadrar, la Taran en veinte
y cinco p. q. en la cantidad q. juraron

ser en jurto paccio gen el dia pueda darvele
y segun su deal saber, y entenden lo cargo
del juram. q. tho. tienen, lo firman non
con un mrd. y q. son cedad de mar de sin
cuenta años seg. soy fer =

Juan Bapt. ^{tu} Marguerado Testacido de ^{su} ~~su~~

Juan Jos del Rivero
Ced. de S. Mag.

El expediente adjunto impoñida
 a N.º. sex reducido a fixar en cartel
 en el lugar acostumbrado, y sacar
 al Pregon p.^a su venta, y remate la
 Estaca señalada a un mag.^o en la
 Beta que en ere N.º. N.º. N.º.
 D.º. Tacinto Nomexa con el Título
 del 5.º. sacram.^{to} y evacuadas que
 sean D.º. D.º. D.º. como se prebiere
 me las debólberá p.^a dar cuenta con
 ellas al Superior Juro.º. del S.º. Gov.
 Intend.º.

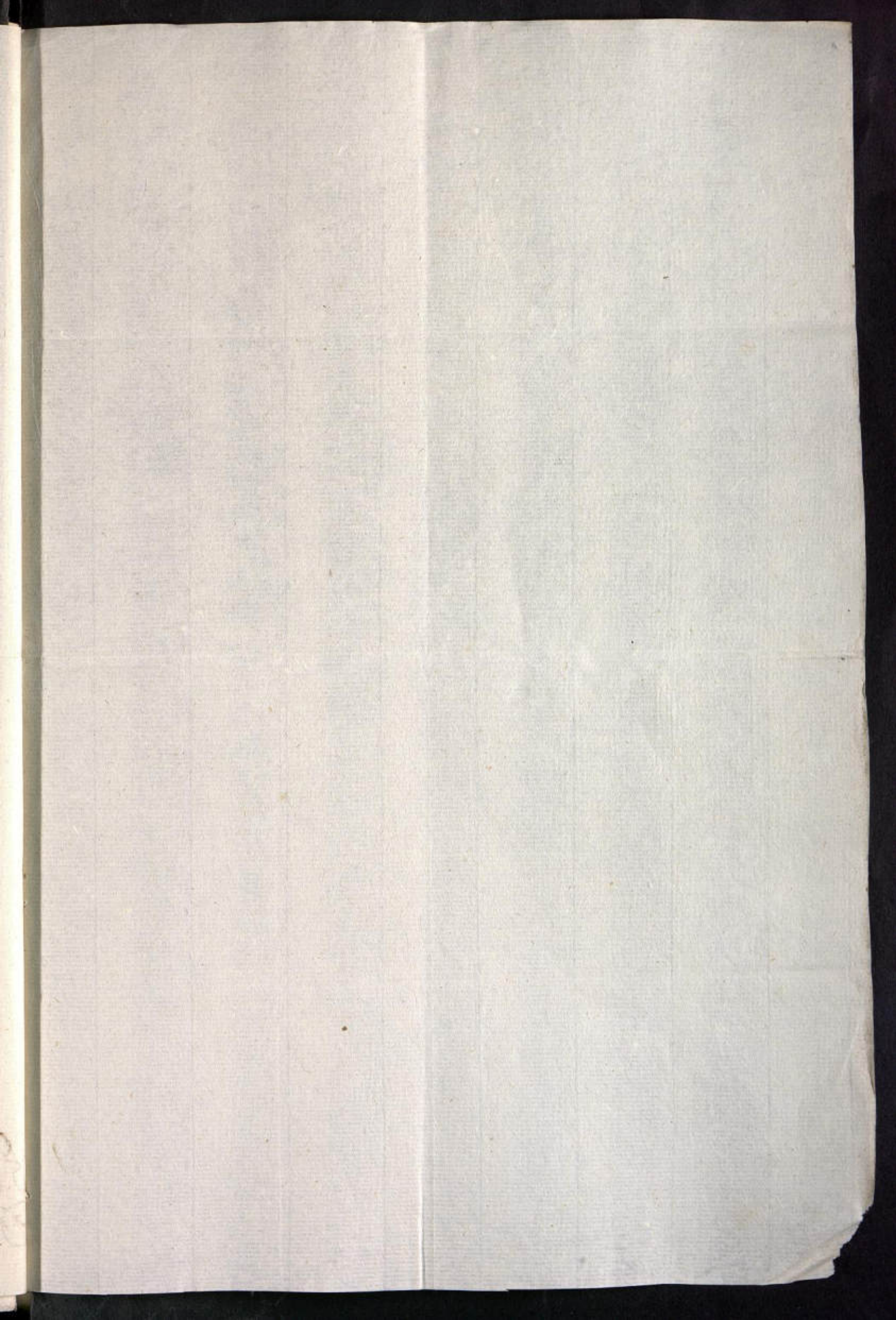
Dios que. a N.º. mil. años.
 Tarapacá y Sept. 29.º. 1787-

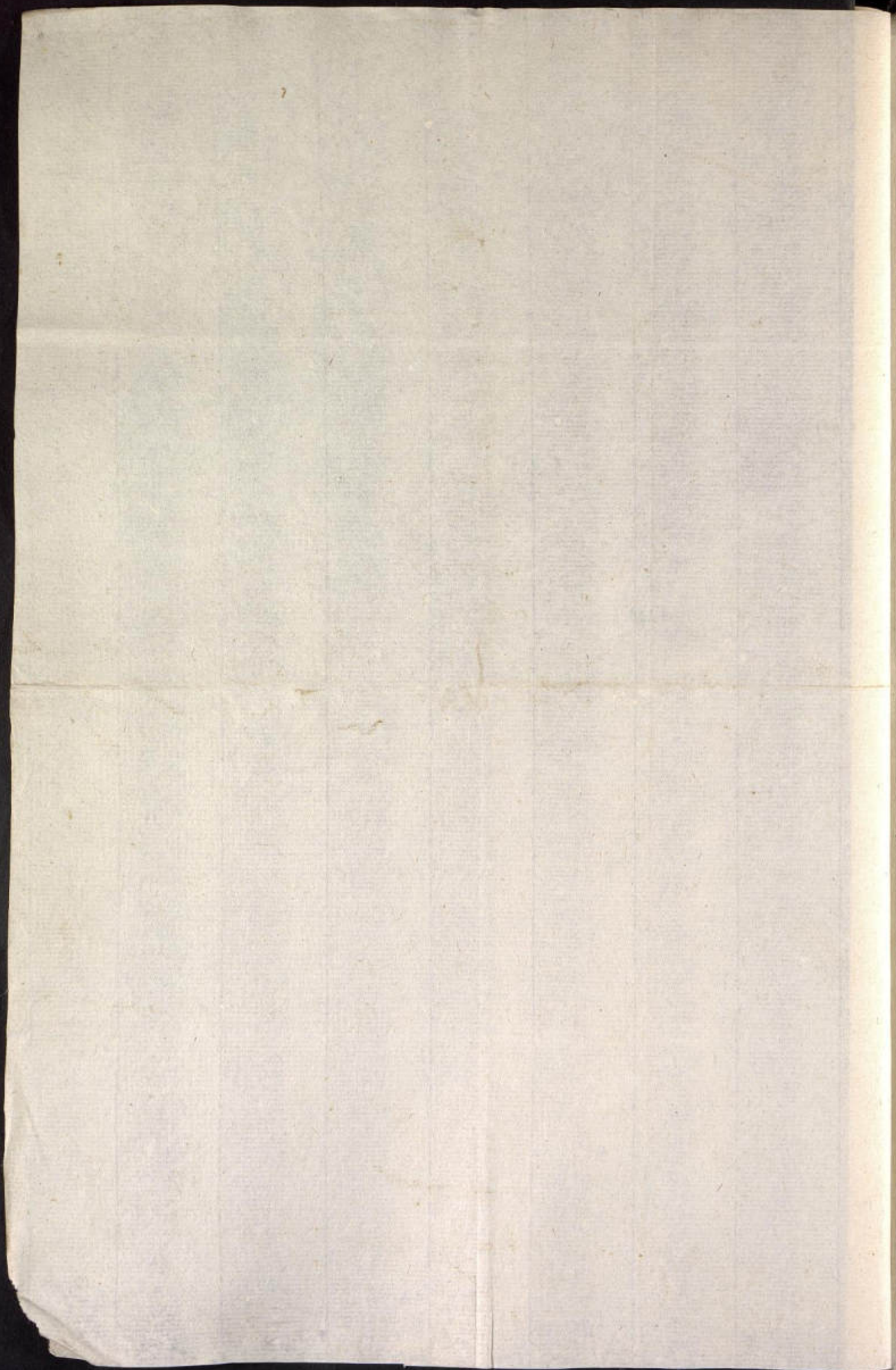
Pedro de Churruarín

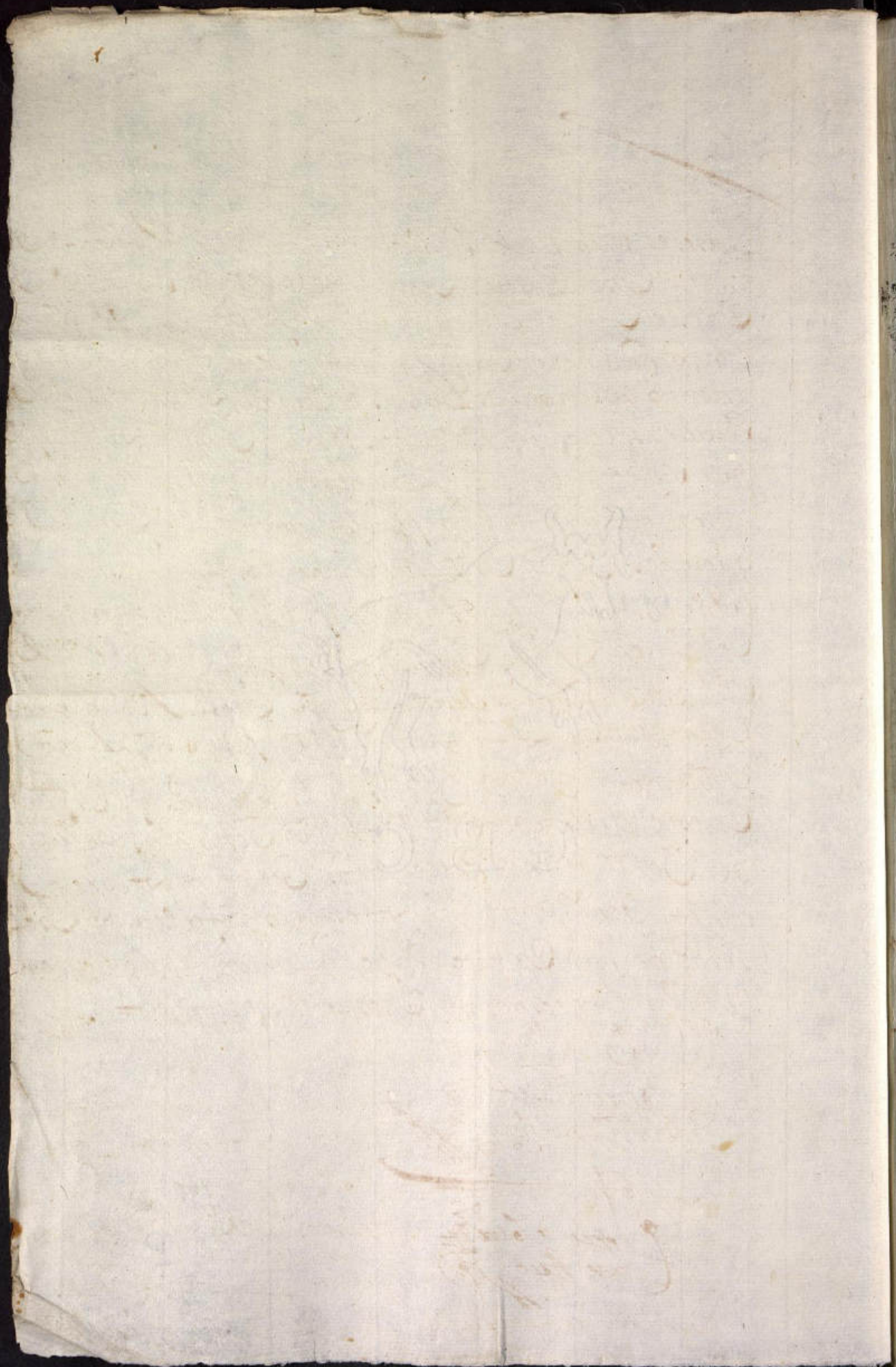
Sr.
 S.º. Alcalde Ordinario }
 D.º. Pedro José Cuendosa }

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom right corner, possibly a signature or date.]









En quartillo,



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

D. Pedro de Echevarria y Paredes, Fren. Coron. de las milicias de Arrequipa Capitan de Ex.º y Gov.º Subd.º por su mag.º deste Partido de Tanapaca Fra

Por quanto en oficio que se me ha hecho por el S.º Diputado Territorial de Minería de este Partido su fha. veinte y quatro de este mes enq.º me dá noticia de que en la Beta firmada el 5.º sacram.º que en el mineral de Canasagua Registro D.º Jacinto Romero fue señalada una Cortaca à su mag.º de setenta varas de largo, y treinta de cuadrado para que se corran las dilig.º correspondientes à su venta y remate, la qual ha sido firmada en veinte y cinco pesos por personas leales e inteligentes, y se ha mandado fijar cartel, y dar los Pregones dispuestos por D.º; en cuiada atencion el S.º Alc.º Ordin.º del citado Ayuntamiento de Canasagua D.º Pedro Joseph Mendora procederá a fijar el respectivo cartel en el lugar acostumbrado, y se den quince Pregones para dha. Venta y se admitan las Posturas Puestas, y mepras q.º se hicieren

a Veneficio y su mag. prebiniendo en
 dha. Cartel y Pregones q. el remate se
 hade. Celebran en el Superior Juro. de
 Govern. y Intend. de la Prov.
 de Atrequipa p. que asi lo tengan en
 tendido, y actuadas que sean dhas. dilig.
 se devuelban a este Juro. p. su remision
 originales al ce. dho. s. Intend. y este
 exped. se remita con el correspond. officio
 que es fho. en este Pueblo de San Lorenzo
 de Tarapaca a veinte y ocho dias del
 mes de Sept. de mil setecientos ochenta
 y siete años =

Pedro de Echuanza
 Antano
 Juan Jos. de Rivera
 C. de S. Mag.

Sta. Rosa. y Octu. 8. de 1787.

Por Recibido el Oficio q. antecede y Carta q. le acompa
 ña, del Sr. Subd. de este Partido Cortiendare el Edicto
 y fivere, en el lugar acostumbrado, y denre, los Prego
 nes q. remandan, y poniendolos p. diligencia Remi
 tanre al Sr. Subd. a centandose las Pufar y
 mejoras q. se hicieren en favor del Real haver. Asi
 lo muevo mando y firmo Yo, D. Pedro Thp. Mendosa Al.
 calde Ord. de este Min. actuando contigo a falta de
 Circari.

10
 Melchor de S. Maria
 Pedro Salazar
 de Anco.
 En

6

1. Dho. Min. Sia Mes y año Dho. D. Dho. Alc. de Ord. hise pu-
blicar y pregonar la Cortaca ve su Magestad q. Señalo
D. Jacinto Rom. en la Yeta q. No. 10. Enerte. Min.
Conel Nombre del D. S. mo Sacram. de Secenda vez. de
largo, y treinta de Quadrax y fue tasada p. Person.
Peritar en veinte y cinco pesos, lo qual se hizo ab-
son de Casa y dos de Pregon. q. lo fue Marcos Quiruga
y no No. 10. Poror Ninguno y p. q. Comote de Dilig.
lofiame =

Mendoza

2. Conel Referido Min. en Nueve dias del Mes de Octubre
de mil setecientos ochenta y siete años lo Dho. Alc.
Ord. mande pregonar la Cortaca de S. M. tasada en ve-
inte y cinco pesos, a son de Casa y p. dos de Pregon. q. lo
fue Marcos Quiruga, y p. q. Comote de Dilig. lofiame

Mendoza

3. Conel Atencionado Min. en diez dias del mes de Oc-
tubre de mil setecientos ochenta y siete años lo el Referido
Alc. de Ord. mande publicar la Cortaca de S. M.
dos de Pregon. q. lo fue Marcos Quiruga y a
de Casa en q. se juntó mucha Gente y p. q. Com

fue Marcos Quinoga, y p.^a q.^e Conste de diligencia lo firmé

Mendoza

6^o En el dho. año en trece dias del mes de Octu. vení recien-
tos ochenta y siete años To el dho. Alc. de Ordín. hie publicar
la Cortaca de S. M. p.^r los de Marcos Quinoga y ávon de Casa
y no parecio portor Alguno y p.^a q.^e Conste, lo prompo p.^r dilig.
enerte Papel Comun, p.^r defecto del q.^e corresponde y no ha
verlo, en esta Republia =

Mendoza

7^o En el referido año en Catorce dias del mes de Octu. ve
mil setecientos ochenta y siete años To el dho. Alc. de Ordín.
hie publicar la Cortaca de S. M. ávon de Casa y p.^r los
de Marcos Quinoga q.^e hizo oficio de Regon. y no pareci-
endo portor alguno lo puse p.^r Diligencia =

Mendoza

8^o En el dho. año en quince dias del mes de Octu. de ochenta y sie-
te años To el referido Alc. de Ordín. mande publicar la
Cortaca de S. M. ávon de Casa y p.^r los de Marcos Qui-
noga q.^e hizo oficio de Regoneas y p.^a q.^e Conste lo
firmé de q.^e soy fee =

Mendoza

2^o En el Referido Num.^o en diez y seis dias del mes de Octu.^o u.
ochenta y siete años To el dho Alc.^o Ord.^o mande publicar
la Carta de S. M. a son de Casa y p.^o Tor. de Pregon.^o q.
lo fue Marcos Quinoga y no pareciendo doctor alguno
lo puse p.^o Deligencia veg.^o lo firmo =

Mendoza

10^o En el dho Num.^o en diez y siete dias del mes de Octu.^o u.
ochenta y siete años To el Referido Alc.^o Ord.^o hize publi-
car la Carta de S. M. a son de Casa. y p.^o Tor. de
Pregon.^o q.^o lo fue Marcos Quinoga y p.^o q.^o Conste de
Deligencia lo firmo =

Mendoza

11^o En dho Num.^o en diez y ocho dias del mes de Octu.^o u.
ochenta y siete años To el dho Alc.^o Ord.^o mande Pregonar.
la Carta de S. M. a son de Casa. y p.^o Tor. de Marcos
Quinoga q.^o hizo oficio de Pregon.^o y p.^o q.^o Conste de Delig.^o
lo firmo =

Mendoza

12^o En el mencionado Num.^o en diez y nueve dias del mes de
Octu.^o u. ochenta y siete años To dho Alc.^o Ord.^o hize
publicar la Carta de S. M. a son de Casa y en los
lugares a certambriados y p.^o Tor. de Marcos Quinoga

q. hizo oficio de Preg. y no pareciendo portor alguno lo puse
p. diligencia seg. day fe. =

Mendoza

13. En el referido Num. en veinte dias del mes de Octu.
ve ochenta y siete años Lo el mencion. Alc. de Ordina.
mande publicar la Cortaca de S. M. a son de Casa
y p. los de Pregon. que lo fue Marcos Quiroga y no
Resuttando portor. alguno lo firme =

Mendoza

14. En el referido Num. en veinte y un dias del mes de Octu. ve ochenta
y siete años Lo el mencion. Alc. de Ordina. mande prego
nar. la Cortaca q. se relaciona de S. M. a son de Casa
y p. los de Marcos Quiroga q. hizo oficio de Pregon.
y p. q. Conste de Dilig. lo firme =

Mendoza

15. En el referido Num. en veinte y dos dias del mes de octubre de
mil setecientos ochenta y siete años Lo el otro Alc.
calde. Ordina. de este referido Numeral mande publi
car. en forma rebando, y a busariva de Guerra
y a son de Casa la Cortaca de S. M. señalada en
este otro Num. y p. los de Marcos Quiroga

q. hizo oficio de Pregonero y no pareciendole poner alguno
lo puse p.º deiq. veg. Soy feé. =

Mendoza

Yo D. Pedro de Salazar Alguacil m.º de este
Pueblo, Certifico segun y como p.º Dño. me es
permitido que en mandato del S.º Gov. su b.º
de este Partido, estando en la Plaza m.º de
dho Pueblo por voz de Alejo Diaz Indio que
hizo oficio de Pregonero, a las horas acost-
tumbadas, hize dar treinta Pregones en
igual numero de Dias a la Estaca señal-
lada a su usaq. en la Deta nombrada el
Santissimo Sacram.º en el Cerro de Carra-
Jaqua en la Deta q. resivio D.º Tarinto
Romero; y habiendose hecho convocacion
p.º medio de Casa segun se acostumbra en q.
concurrió bastante Gente de ambos sexos
alo q. se dio principio el dia primero de Oct.
y el ultimo el dia treinta de dho. dia mismo
se fizo el respectivo Cartel en el Lugar ac-
tombado, y hasta al presente no ha parecido
persona alguna a traaxer Postura a ella
y para q. obre los efectos q. combengan ponga
la presente en el Pueblo de San Lorenzo de
Tlapacá a treinta dias del mes de Octu.
de mil setecientos ochenta y siete años =

ca. n.º Pedro de Salazar
Tlapac. y Octu. 34 de 1787

Respecto a hallarse concluidas estas dilig.

y Pregones sin q. hubiere resultado Porro, re-
mitante para su constancia al Sr Gov.
Intend. de este Obispado p. los efectos
que combengan =

Echuanial

[Signature]

Aleg. y Do. 13 de 1787.

Visto este Expediente en Junta Provincial de 13 de Mayo sobre
los Pregones dados a la Veta nombrada el Santis. No Sacramento del
Partido de Tuxapaca perteneciente a S. M. y no haver resultado nin-
gun Porro: resolvieron seden en esta Cui. los pregones como por-
dientes a dha. Veta, y se fijen Carteles en los lugares acostumbrados
por, y que previene el Artículo de la nueva Real Ordenanza, y ac-
ficando de lo propio en aquel lugar de Tuxapaca dixiendose por
mano de su Señoría el Sr. Presid. de el Of. correspondiente
con copia de este Auto =

Alvarez D. L. L. L. L.

[Signature]

Cuenca

[Signature]

Ante

D. Bustamante

[Signature]

96

Aleg. y Diciembre 13 de 1787

Cumplase el Auto que antecede; y para su efecto, se
darian los Pregones, y se fijaron los Carteles como corres-
ponde: saquese testimonio de dho. Auto, y con fuiso dixiendose
al Subdelegado de Tuxapaca.

Alvarez

[Signature]

Vota

Do. Fee de Arana... el 1 de Enero...



Un quarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

Para los Años de 1786, y 1787

Y Erridores al subdelegado de la Comarca
de Taxapaca conoficio del Sr. Don Antonio

Salara

Doylee de Travesse, frado los Conde E
que previene el Arzobispo de la misma ordena
sa en los lugares que en ella se expre
sar =

Salara

En la ciudad de Mexico a trece de Mayo de mil y ochenta y siete. Estando en las puertas
del Oficio de mi el Sr. Don Antonio de la Comarca de Taxapaca conoficio del Sr. Don Antonio
Gente D. von de Alexo, de cuya que hare Oficio
de Precoprezo vedio un precor ala Vera nom
brada el Santissimo sacram. del panido de
Taxapaca perteneciente a N. pro parecio portor
y de ello Doylee =

Salara

En Catone de dho mes y año estando en las puertas de
oficio de mi el Sr. D. von de dho Precoprezo vedio
otro precor adha Estaca, Mena y no parecio portor
y de ello Doylee =

Salara

En quince de dho mes y año estando en las puertas
del oficio de mi el Sr. D. von de dho Precoprezo
vedio otro precor adha Estaca y no parecio portor
y de ello Doylee =

Salara



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,
 TILLO, AÑOS DE MIL QUETE-
 CIENTOS OCHENTA Y SEIS
 Y OCHENTA Y SEETE.

En diez y siete de dho mes y año estando en las pu-
 entas del ofizio demi el Er.^{no} sedio otro pregon
 ala referida craca y no parecio portar y de ello
 doy fee = Salazar

En diez y ocho de dho mes y año estando en las puercas
 del ofizio demi el Er.^{no} sedio otro pregon ala referi-
 da craca, y no parecio portar y de ello doy fee =
 Salazar

En diez y nueve de dho mes y año estando en las
 puercas del ofizio demi el Er.^{no} sedio otro pre-
 gon ala craca mina y no parecio portar y de ello doy fee =
 Salazar

En veinte de dho mes y año sedio otro pregon adha
 craca mina refiriendo la postura y no parecio
 portar y de ello doy fee = Salazar

En veinte y dos de dho mes y año sedio otro pregon
 ala referida craca mina y no parecio portar
 y de ello doy fee = Salazar

En veinte y quatro de dho mes y año sedio otro pregon
 ala craca mina y no parecio portar y de
 ello doy fee = Salazar

En la Cui. de Arequipa en diez de breves de ochenta
 y ocho estando en el lugar acostumbrado se
 dio otro pregon ala referida craca mina y
 no parecio portar y de ello doy fee = Salazar

En ocho de dho mes y año estando en las puercas
 del ofizio demi el Er.^{no} sedio otro pregon ala
 craca mina y no parecio portar y de ello doy fee =
 Salazar

12

En nueve de dho mes y año estando en las puercas de
el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca muna
y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

13

En diez de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

14

En catorce de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

15

En doce de dho mes y año estando en las puercas de
mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

16

En catorce de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

17

En quinze de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

18

En diez y seis de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

19

En diez y siete de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} sedio otra paeçon ala referida craca
muna y no paeçio portoz y de ello doy fee = Salazar

20

En diez y ocho de dho mes y año estando en las puercas
de mi el Er.^{no} presente conuino de Germe sedio
paeçon ala referida craca muna y no paeçio portoz
y de ello doy fee = Salazar

21

En diez y nueve de dho mes y año estando en las puercas

11
puercas demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala dha ena
ca mina representando la portaza yro parecio portax
y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y uno de dho mes y año estando en las puertas
demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala referida ena
ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y dos de dho mes y año estando en las puertas
demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala ena ca mina
representando la portaza yro parecio portax y de ello doy
fee =

Salazar

En veinte y tres de dho mes y año estando en las puercas
demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala referida
ena ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y quatro de dho mes y año estando en las
puercas demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala refe
rida ena ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y cinco de dho mes y año estando en las puercas
demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala referida
ena ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y seis de dho mes y año estando en las
puercas demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala refe
rida ena ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y siete de dho mes y año estando en las puercas
demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala referida ena
ca mina yro parecio portax y de ello doy fee =

Salazar

En veinte y ocho de dho mes y año estando en
las puercas demí el Er.^{no} sedio otro puegon ala
referida ena ca mina yro parecio portax y
de ello doy fee =

Salazar



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

30

En treinta de dho mes y año estando en las puertas
de mi C. B. no. 8. vnde dho Proponer se dio otro
precon ala referida causa misma y se paxen
y por lo y dello doy fee =

Salazar
[Signature]

212. **E**l adfunto Testimonio inteligencia a
 à Vm. de las diligencias q. deben practicar
 se sobre el Remate de la Estaca Mirra
 señalada à S. M. en la Neta nombra
 da el S. S. m. Sacramento en el Tero de
 Cañasagua: y espero, que actuadas sin de
 mora las remita Vm. à esta S. m. d.
 en primera ocasión.

Dion que à Vm. m. d. a.
 Nequipa, y Diciembre 14 de 1787.

Antonio Alvarez
 y Jimenez


Por
 el Subdelegado del
 Partido de Toluca

3

12

Faint, illegible handwriting in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible handwriting in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwriting in the lower section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

12

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Extensive faint, illegible text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical document or letter.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from an adjacent page.]



En quarto.

SEALLO QUARTO, VN QUARTO
FUELO. ANOS DE MIL SEPT
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SIETE.

Al Real Audiencia y Diputación de Mexico
setecientos ochenta y siete = Y no este
expediente en junta principal de Alca-
nadas sobre los papeles dados ala veta
nombrada el santissimo Sacramento
del punto de Taxapaca pertene-
ciente a mi Magestad. Y no haver resu-
ta de ningun parte devolucion vedada en
esta ciudad los papeles correspondi-
entes a dicha Etaca que fueren cartele-
s en los lugares acostumbrados y que
previene el Auto de la nueva R.
al Ordenamiento practicado de
paso en aquel lugar de Taxapaca
requiriendose por mano de un veridico
el Señor Presidente el Oficio corres-
pondiente con copia de este Auto
Alvarer = Don Juan de Alvarer = Van
Proque = Cuernca = Doctor Buita
mante = Antemio Pedro Josef el
Sacerdote = Requiza y Dizecama
nove de mes setecientos ochenta y

siete = Cumplare el auto que ante
rede y para su efecto sedaran los
pregones, y refixaran los cance-
les como corresponde segun el
testimonio de dicho auto, y con
oficio dirigire al subdelegado de
Tanapaca = Alvarez = Anterior
Don Josef A. Salazar
Mmenda con su original de of. Ayte
Don Josef A. Salazar

Tanapaca y Mexico lo del 784.

Por recibido el oficio, y Auto antedicho: hagare co-
re manda, y en su cumplimiento el Alguacil ma. de este
Pueblo hara pregonar la Enaca perteneciente a un
nombrada el San Antonio Sacram. ~~esta~~ en el un. ~~del~~
hora, dando en este Pueblo para el numero de diez
pregones, y otros diez en dho un. p. lo q. se pavora ofi-
al P. Alcalde Ordinario del, admitiendose las portunas
y mejoras q. se hagan en favor del p. ~~hacer~~, y se fi-
xaran canceles en los lugares acostumbrados p. q.
llegue a noticia de todos, servandose las diligencias
de los pregones p. q. ~~con~~. Asi lo proveyo manda
y firmo Don Sebastian de Falledo Secino, y Alca-
ordin. de este Pueblo de Tanapaca, y Subdelegado

14

Interino de este Partido, actuando judicialm^{te} con tenidos
a falta de Excmo. pub.^{co} ni p^o =

Verat de Salgado

Lucas de Salgado

Ant. Viqueza

1^o En el Pueblo de San Lorenzo de Farapacas a once
dias del mes de Enero de mil seiscientos ochenta
y ocho años Yo D. Pedro de Salazar Alcaide ma-
yor hize dar el primero pregon a la Cortaca de S.
Mag. nombrada el Santissimo Sacramento
C. voz a Lorenzo Lucay Cholo libre que hizo o-
ficio de pregonero a son de caja y clarin en esta
Plaza y demas lugares acostumbrados con tanta
asistencia de muchas gentes, y para que conste
lo Certifico y firmo =

Pedro de Salazar

Lucas de Salgado

2^o En dho. Pueblo a doce dias del mes y año citado: Yo el Alcaide
hize dar el segundo Pregon a la mencionada Cortaca de S. Mag.
conformidad anteriormente C. voz del mencionado Pregonero. La
q. corte de Dilig. lo Certifico y firmo =

Salazar

Lucas de Salgado

3^o En dho. Pueblo a los trece dias del mes y año citado: Yo el Alcaide
hize dar el tercero Pregon a la mencionada Cortaca de S. Mag.
C. voz del mismo Pregonero. La q. corte de Diligencia lo Cer-
tifico y firmo =

Salazar

En dho.

SELO QVARTO, VN QVART-
TELLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SEETE.

En el dho. Pueblo a los diez y seis dias del mes y año citado. Yo el dho. Alguacil m. heve dar el Quarto Prepon a la Cortaca de la Magestad G. voz del mismo Preponero. J. q. g. comite lo Certifico, y firmo =

Salvador

En el mismo Pueblo a los nueve dias del mes y año citado. Yo el dho. Alguacil m. heve dar el Quinto Prepon a la Cortaca de la Magestad G. voz del dho. Preponero. J. q. g. comite lo Certifico, y firmo =

Salvador

En dho. Pueblo a los diez y ocho dias del mes y año citado. Yo el Alguacil m. heve dar el Sexto Prepon a la Cortaca de la Magestad G. voz del mismo Preponero. J. q. g. comite lo Certifico, y firmo =

Salvador

En el mismo Pueblo a los diez y siete dias del mes y año citado. Yo el Alguacil m. heve dar el Septimo Prepon a la Cortaca de la Magestad G. voz del mismo Preponero. J. q. g. comite lo Certifico, y firmo =

Salvador

En dho. Pueblo a los diez y ocho dias del mes y año citado. Yo el Alguacil m. heve dar el Octavo Prepon a la Cortaca de la Magestad G. voz del mismo Preponero. J. q. g. comite lo Certifico, y firmo =

Salvador

En dho. Pueblo

9^a En dho. Pueblo a cinco dias del mes y año citado: To el Alguacil m. hize dar el noveno Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del mismo Pregonero; y p. q. conre lo firmo y Certifico =

Salario

10^a En dho. Pueblo a cinco dias del mes y año: To el Alguacil mayor hize dar el Decimo Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del mismo Pregonero; y p. q. conre de Dilig. lo Certifico y firmo =

Salario

11^a En dho. Pueblo a veinte y uno dias del mes y año: To el Alguacil m. hize dar el onzeno Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del mismo Pregonero; y p. q. conre de Dilig. lo Certifico y firmo =

Salario

12^a En dho. Pueblo a veinte y dos dias del mes y año citado: To el Alguacil m. hize dar el Duodecimo Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del mismo Pregonero; y p. q. conre de Dilig. lo Certifico y firmo =

Salario

13^a En dho. Pueblo a veinte y tres dias del mes y año citado: To el Alguacil mayor hize dar el Decimo tercio Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del mismo Pregonero; y p. q. conre lo Certifico y firmo =

Salario

14^a En el mismo Pueblo a veinte y quatro dias del mes y año citado: To el Alguacil mayor hize dar el Decimo quarto Pregon a la Cortaca de su Magestad p. voz del dho. Pregonero; y p. q. conre lo Certifico y firmo =

Salario

15^a En dho. Pueblo a veinte y cinco dias del mes y año citado: To el Alguacil m. hize dar el Decimo quinto Pregon p. voz del conreuido Pregonero a la Cortaca de su Magestad. y p. q. conre lo Certifico y firmo =

Salario

16^a En dho. Pueblo a veinte y seis dias del mes y año citado: To el



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Alguacil mayor hize dar el Derroto Sexto Pregon a la Extaca de Magertad p. voz del mismo Pregonero; p. q. comite p. Dilig. a lo Certificado y firmo =

Salaraz

17. En el mismo Pueblo a los veinte y siete dias del mes y año citado. Lo el Alguacil m. hize dar el Pregon derroto Septimo a la Extaca de su dila. p. voz del comitido Pregonero; p. q. comite p. Dilig. a lo Certificado y firmo =

Salaraz

18. En dho. Pueblo a los veinte y ocho dias del mes y año citado: Lo el Alguacil m. hize dar el Pregon derroto octavo a la Extaca de su dila. p. voz del mismo Pregonero; p. q. comite de Diligencia lo Certificado, y firmo =

Salaraz

19. En dho. Pueblo a los veinte y nueve dias del mes y año citado. Lo el Alguacil m. hize dar el Derroto noveno Pregon a la Extaca de su dila. p. voz del mismo Pregonero; p. q. comite de Dilig. a lo Certificado, y firmo =

Salaraz

20. En dho. Pueblo a los treinta dias del mes y año precitado. Lo el Alguacil m. hize dar el Pregon veinte a la Extaca de su dila. en la misma comitidad q. las de mas, y p. voz del referido Pregonero; p. q. comite Dilig. a lo Certificado, y firmo =

Salaraz

Arequipa, y Febrero 22 de 1788.

q. de la Comarca de Hiro a S. M., para no se ha pucaro
havia en el Exped. Comodoria; y que no resultando de

por el mismo, informe a que fuesen acomodado en aque' Azu
ento de poder obligar a que compare dita Comarca por el

~~... que para demofanar casos prescribe la Ley
R. de Castilla. Exped. Mayo 2.º de 1788~~

Antes que para demofanar casos prescribe la Ley
R. de Castilla. Exped. Mayo 2.º de 1788

Pro. y Mayo 8.º de 1788.

Conserve en el Exped. al Subdeleg. de
Parado de Sanapaca, para q. con arreglo a la
Visua de ... Fiscal practique, las dilig.
que se precisan y las devuelva a esta Intend. =

Alvarez R. Lopez de ... Cuencas
Ante...

Arequipa y Mayo 8.º de 1788. Joseph Valera
Cumplase el auto q. antecede.

Sanapaca y Junio 6.º de 1788.
Guardese y cumplase el Auto antecedente y en su

A

conformidad practiquenve las diligencias que se prebie
nen librandonse para ello los officios que corresponden
afin seque veden los diez pregones ala A. C. Eraca, y ve
saque Copia de la Adjudicacion o asignacion que de ella
hizo el intercedido reosivamente, y que al mismo tiempo
se pongan Carteles asi en este Pueblo como en el mismo.
de Guantafaya, y sentadas las diligencias se debuelva este
Expediente ala Real Audiencia con el respectivo Informe.
Asi lo proveo, mando, y firmo Yo don Juan Zap. Gallando
Recaudador de este Partido, Ten. Coron. y Comand.
de su Batallon de Infanteria por el Sup. Gov. Capitan
de los R. Exercitos, y Subdelegado propietario por
S. Mag. actuando con terrior a falta de Ch. Pub. y A.

Juan Zap. Gallando

José Manuel Veneno

Lucas de Pineda

En dho. dia mes y año, se fijaron los Carteles en
este Pueblo =

Pedro de Salarán



En quartillo.



SELLO QVARTO, VII QVAR
TIELLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO
Y OCHENTA Y NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the page.]

[Handwritten signatures and names in the middle section, including 'Juan de...' and 'Francisco...']

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the page.]

Con oficio de 6 de mayo ultimo me devuelbe el Sr. Gov. y Intend. de este Obispado el Expediente seguido sobre el remate de la R. Estaca asignada por D. N. Taximto Romeno en el R. C. que hizo de la ruina nombrada el S. Sacramento en el Serro de Cañasagua para q. sed en diez Pregones a ella y se fisen Carteles, lo que executara vmd mandando seden dhoz pregoner y se fisen a aquellos, y que a continuacion de este oficio se sienten las diligencias, como tambien la de habeer fijado dhoz Carteles admitiendo las Posturas que hiciere y de bolbiendome todo para dar cuenta con anticipacion a la Real Intend.

Nuestro señor que vmd rrr. Par. Taxapaca y Junio 8 de 1788

Juan Bap. Gallardo

En vista de el oficio que antes se me librado por el Subdelegado de este Partido D. N. Juan Bap. tista Gallardo para el efecto de mañear y dar los diez pregoner que se relacionan fijando los correspondientes edictos para que llegue a noticia de todos de la enuncida de Estaca Mina nombrada el

Sr. Alcalde ordinario
D. N. Justo Sevilla

Santísimo Sacramento en el Cerro de Coñalagua
perteneciente a su Magestad (Dios le Guarde) y
niéndose en efecto desde el Día de la fecha reprovesado
en la forma y tenor siguiente. Por quanto como
nica por oficio del S.^o Subdelegado de este Partido
D.^o Juan Baptista Gallardo la Orden de devoluc
del S.^o Governador Intendente de este Obispado
al que se proseda nueva mente a dar diez pregones
y fixar Edicto a la Estaca Mina Nombrada el
Santísimo Sacramento perteneciente al Rey
en el Cerro de Coñalagua y para que llegue a n
ticia a todos se publicara con Casa a Juana de
Fuerra y se fixara este Edicto en las partes y
laxas acostumbradas para que qualquiera
persona pueda haver portura a Dha Estaca
na q. se halla tasada en cantidad de Veinte y cinco
pesos que se les admitira en este mi Juzgado.
que se ha de verificar en el termino de Dies
de esta fecha suantavaya y Tuvio dies, de setenta
y ocho = Justo de Tevallos =

En virtud de haverse conchuydo el día de
ayer beynte del que corre los sitados diez pregones
consecutivos a tenor del Edicto q. ante sede y en
este termino no haver comparecido persona al
na que huviese portura a la expresada Estaca
na, devuelvanse estas Diligencias al S.^o Sub
delegado para que determine lo que tenga por
conbeniente. Se havere asi cumplido lo

Enunciador p[ro]p[ri]os y Edicto lo[re]ntífico enquant[os]
puedo y a lugar de d[omi]no. Yo D. Justo de Levallos
Alc. Ord. por su Magestad de este dho Mine
ral de Guantaxaya a beynte y un Dias del
Mes de Junio de mil setecientos ochenta y ocho
años y lo firmé

Justo de Levallos

2

no
2
no

Para agregar al expediente el remate de la
 R.^a Estaca q.^a señaló en el Terro ruineal de Caña
 Laguna d.^o Jacinto Romero, es necesaria una copia Cer
 tificada de la adjudicacion, ó asignacion que dicho Inteneta
 do hizo á S. M. en su R.^o Por lo que se servirá
 vna mandar que a continuacion se ponga la q.^a corresponde.
 Nuestro Señor guarde a vna m.^a a v.^a
 Taxapacá y Junio 26 de 1788.

Juan Bap. Gallardo


Copias

or
 Diputado de ruineal
 Juan de la Fuente y Locura

En el cerro de Caña Laguna a Dies y siete de

Septiembre de mil setecientos ochenta y siete años. Yo el Sottin
don Juan Cap. Marquesado, en cumplim^{to} del Auto antecedente. Med
la Estaca Descubridora de la Vera Registrada p^r don Gaspar Romero
con el nombre del Santissimo Sacramento, y haciendo punto en el
Parage donde redescubrió la Vera, tiré el cordel como arriba, y me
di Sesenta varas planas, poniendo en sus extremos las Respectivas
Certificaciones: y viniendo adelante medi otras sesenta var. pla
nas de la Real Estaca, así mismo como arriba, con el rumbo q^e tie
ne la Vera, Oeste quarta al sudueste, y en su final puse otra cer
tificacion. Así mismo pasando como arriba medi otra Estaca con
sesenta var. desde el punto fundamental de la Descubridora con el
rumbo de Oeste quarta al nordeste, perteneciente a Torre Capetillo,
y vedada a don Romero. Inmediatam^{te} medi otras sesenta varas
planas de la Estaca perteneciente al finado Pedro Vizentelo, y
tambien vedada a Romero, y corre al mismo rumbo q^e la antea
dente, con su vara de Voto en sus finales como arriba endonde
se colocó la Respectiva Certificacion: Itaviendo aprontado p^r
esta mensura todos los vrenibios de Anson, vara. ^{ca} y p^r
q^e así como lo firmé en dicho día, mes, y año, con los testig^s
q^e se allaron presentes Juan Cap. Marquesado, Francis
co Vizente Maldonado, Manuel Sacomera

Así consta, y parece del Registro origin^l q^e queda en el Archivo de mi cargo
de q^e se sacó esta copia, en virtud del oficio antecedente, y así lo cer
tifico. Taxapaca y Jun. 28^o de 1788^o

Yo Juan Cap. Marquesado
y doña ^{Francisca} Vizente

Aca y Sept. 2^o de 1788^o

Visto en Junta Provincial de
Amonedas, mandaron se

De vista al Promotor Fiscal de 21

Yndendencia

Alvaraz B. Salgado Salgado

Cuenca

Francisco

[Signature]

Diego de Salazar

[Signature]

Areq. y Sept. 2 de 1788

Querer, y cumplase el Dec. anteceden-

te Alvaraz *[Signature]*

El Promotor Fiscal, dice, q. res-
pecto a hallarse concluidas las
diligencias previas al remate de
la Estaca Mina señalada a S.M.
en el Mineral nombrado de
Santissimo Sacramento, y aq. ha
echo partura el Coronel D. Juan
de la Fuente, y Soara por hacer
servicio a S.M., como aparece
del Escrito que presento a 18,
del expediente que por Sepa

rados queda sobre el remate de otra
 taca señalada a S. M. en el Alimenco
 de S.^o Juan y S.^o Domingo de Guanta
 jaia; Se hade servir V.S. señalan dia
 en que se verifique dho remate. Arg.
 y Marzo 16, de 1789.

D.^o Bustamante

38
 Arg. y Marzo 16 de 1789

Visto en Junta Proo. de Almonedas este expediente mandaron
 se haga como dice el Promotor fiscal cuyo fin procedare al re
 mate de la Ciraca Mina que refiere para cuyo acto se señala
 el dia diez y ocho del corriente vobro quenora feriado y quite
 a los Postores el remate =

Alvarez
 Camboriza

D.^o Salazar
 D.^o Roques
 D.^o Salazar

En la ciudad de Mexico a trece dias mes y año
 Yo el ex.^o vic. de Remate ad.^o Juan de la
 Plencia erris. en com. de queador. =

Salazar

Remate

En la ciudad de Mexico a trece dias mes y año

vaso de Honorata y Coronado Quarenta y Lo Ortop
y firmo Con Dicho señores siendo Topo
D. Ignacia de Carera, D. Juan Crisostomo Prado

J. Gregorio Vera preterito

Antonio Alvarez

Joseph Garcia de
Mojica

y Jimenez

Angelino Antonio
Cambada

Fran. de la Fuente
y Loaisa

Francisco

Doncepio Valera

[Signature]

Un quarto.



SELLO QVARTO, VII QVAR
TELLO, AÑOS DE MIL SETE.
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.





En quartillo.



SELLO QVARTO, VII QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

Anselmo Antonio Camborda Contador ~~en~~ ~~esta~~ ~~Real~~ ~~de~~ ~~estas~~
Reales Casas Certifico que a ²⁶ del Libro crumual que al presente co-
me se halla sentada una partida del Fenox siguiente

Abril 6

Cargo en la Casa y abono a la cuenta se benta
de crumal cinquenta p. que entoro D Pedro crumal
sea anombre de D Francisco de la Fuente los
mismos en que se le elmato por la junta se admo
nedas una entaca mina perteneciente a S. M.
en el Terro nombrado Callagagua en el minex.
de Guantafaya Pueblo de Taxapa segun el re-
mate que en testimonio se acompaña n 55 =
San Roque = Camborda = Pedro de crumal = 11050 =

Asi parece de cho Libro foja y partida aque me remito y para que
mote damos la presente en esta Real Casa de Arquipa y Abril
de mil setecientos ochenta y nueve =

Anselmo Antonio
Camborda

da
Comp.



San Francisco

ESTADO GUARDO, AN OVAR-
ESTADO GUARDO DE MIL SETE
ESTADO GUARDO GUERRITA Y OCHO.
ESTADO GUARDO Y NUEVE.



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]